

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio por venta
DEMANDANTE	María Nelly Londoño de Idrobo
DEMANDADOS	María José Cantizano Londoño y otros.
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00276-00
DECISIÓN	Incorpora

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a las diligencias, memorial allegado por la apoderada judicial de la demandada María José Cantizano Londoño y herederos de la señora Luz Marina Londoño Ramírez, (Archivo 15, expediente judicial) en el cual informa, que remitió la contestación de la demanda a la parte accionante de conformidad a lo señalado por el despacho en auto de fecha 12 de octubre de 2022.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
UEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

A.Z

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 166
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado miércoles 9 DE
NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba66e0ec32a0995bc5f9e1458764f167b2d2698f7aaf7fe32f3e20d00a8bab**

Documento generado en 05/11/2022 02:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>